I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN

"SERVICIOS ZOOSANITARIOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS"

En Cerrillos, a 18 junio del 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y la empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LTDA., "HIGAM LTDA",** R.U.T. 78.090.230-2, representada legalmente por don **SERGIO SEPULVEDA GONZÁLEZ,** cédula de identidad N° ambos domiciliados en , comuna de , se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 482/2013 de fecha 05 de abril de 2013, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIOS ZOOSANITARIOS PARA LA COMUNA DE CERRILLOS",** y mediante el Decreto Exento N°202/705/2013 de fecha 08 de mayo de 2013, se adjudica a la empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LTDA., "HIGAM LTDA"** representada por don **SERGIO SEPULVEDA GONZÁLEZ** ya individualizado.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **SERGIO SEPULVEDA GONZÁLEZ** en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan se refieren al: **Servicio de Control de Plaga Murina en Cursos de Aguas Servidas a Tajo Abierto** que contempla las siguientes actividades: a) Identificación de las áreas de encebamiento, a lo largo de la (s) ribera (s) tanto de "Zanjón de la Aguada", como del "Canal Ortuzano", ubicado en su trayecto por la comuna y canal ubicado en el tramo Villa "Las Casas de Cerrillos", paralelo a General Velásquez; b) Disposición de las cebaderas con el raticida a intervalos pre-establecidos; c) Disposición del raticida en viviendas aledañas al Zanjón de la Aguada, Canal Ortuzano, y Villa Las Casas de Cerrillos; d) Seguimiento del consumo por la plaga, y reposición en los casos que sea necesario; e) Entrega de un informe que contenga un diagnóstico de situación en la zona a intervenir y evaluación del tratamiento aplicado; **Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina** que comprende: a) Una campaña de zoonosis consistente en la vacunación contra la rabia en caninos y felinos; b) Seguimiento epidemiológico animales mordedores, sospechosos de rabia; y, **Servicio de Control y Prevención de la Garrapata Parda Canina** que consta de: a) Una campaña de zoonosis consistente en las pincelaciones contra la garrapata parda en caninos; y, b) Fumigación de viviendas infestadas, exterior y/o interior, cuando[1]

corresponda.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de $ 18.638.656 (dieciocho millones seiscientos treinta y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesos) netos, que comprende los siguientes servicios:

- Control de Plaga Murina y cursos de agua a Tajo Abierto por $ 4.075.630, netos.
- Vacunación Antirrábica Canina y Felina por $ 4.899.160, netos y
- Control y prevención de la Garrapata Parda Canina, por $ 9.663.866, netos.

QUINTO: El presente contrato tendrá una duración de 24 meses, contados desde la fecha de celebración del mismo. Las jornadas se distribuirán de Lunes a Viernes en horario de 09:30 hrs. A 17:00 hrs. Cualquier cambio de horario ser concordado con la ITS y contar con la aprobación de ésta, de todo lo anterior deberá quedar registrado en el libro Manifold con la firma del I.T.S. Aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas (condiciones climáticas), se recuperará en los días y horarios señalados por éste, considerando las jornadas de tarde para dicha recuperación.

SEXTO: El pago de los servicios contratados se verifica conforme a lo establecido en el punto 1.6 de las Bases Administrativas Generales, se pagará mediante el sistema de pago a suma alzada, con estados de pago mensuales y/o al término de cada fase según corresponda por los servicios que se contratan.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 10% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia de 40 días hábiles por sobre la fecha de término del contrato.

OCTAVO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo Nº 9, el Contratista no incluye subcontrataciones. En caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) que será el Jefe del Departamento de Zoonosis, don Alejandro Carrasco Navarro, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.

UNDÉCIMO: El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.

DECIMOSEGUNDO: El pago del servicio se verificará de la siguiente manera: **Servicio de Desratización de Cursos de Agua a Tajo Abierto**: se contemplan dos estados de pago al término de la fase respectiva y ejecutada el cien por ciento de las acciones que contempla cada fase; **Servicio de Vacunación Antirrábica Canina y Felina**: para este servicio se contempla un estado de pago, al término de la ejecución del mismo; y, **Servicio de Control y**2

Prevención de la Garrapata Parda Canina: para este servicio se contemplan cinco estados de pago, cada uno al término del mes respectivo. /punto dieciocho de las Bases Administrativas Normas Generales.

DECIMOTERCERO: Será obligación del Contratista mantener a todo el personal que labora en el servicio contratado, afiliado a algún organismo privado administrador del seguro de la Ley 16.744.

DECIMOCUARTO: El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente a la I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

DECIMOQUINTO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA** son Sergio Miguel Sepúlveda González y Laura Zamorano Abarca.

DECIMOSEXTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMOSÉPTIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

SERGIO MIGUEL
SEPÚLVEDA GONZÁLEZ
p.p. LIMPIEZA E HIGIENE AMBIENTAL LIMITADA
C.I. 2.359.988-0

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

mbf